

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## LXXVII Legislatura

**PROMOVENTE:** DIP. HÉCTOR MORALES RIVERA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y LOS DIPUTADOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ, DIPUTADOS CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHAVEZ, CECILIA SOFÍA ROBLEDO SUÁREZ DEL GRUPO DE ACCIÓN NACIONAL Y DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y DIP. ROCÍO MAYBE MONTALVO ADAME DEL GRUPO LEGISLATIVO DE DIPUTADOS INDEPENDIENTES.

**ASUNTO RELACIONADO:** MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A LA FRACCIÓN I, II Y IV DEL APARTADO A, LA FRACCIÓN II DEL APARTADO B, TODOS DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL.

**INICIADO EN SESIÓN:** Miércoles 17 de Septiembre de 2025

**SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.**

**Mtro. Joel Treviño Chavira  
Oficial Mayor**

**DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
PRESENTE.**

**DIPUTADO HÉCTOR MORALES RIVERA,** Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, las y los Diputados, Heriberto Treviño Cantú, Bertha Alicia Garza Elizondo, Fernando Aguirre Flores, Gabriela Govea López, Javier Caballero Gaona, José Manuel Valdez Salazar, Elsa Escobedo Vázquez, Armida Serrato Flores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; la Diputada Perla de los Ángeles Villarreal Valdez del Grupo Legislativo del Partido de la Revolución Democrática; las y los Diputados Carlos Alberto de la Fuente Flores, Claudia Gabriela Caballero Chávez, Cecilia Sofía Robledo Suárez del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional; la Diputada María Guadalupe Rodríguez Martínez del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo y la Diputada Rocío Maybe Montalvo Adame del Grupo Legislativo de Diputados Independientes, integrantes de la LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, así como de los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, y en términos del artículo 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, acudo ante esta Soberanía a promover Proyecto de Decreto que reforma el **artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral**, lo anterior bajo la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

La reducción de la jornada laboral en México ha cobrado gran relevancia en los últimos años, situándose en el centro del debate en todo el país. En este contexto,

la búsqueda de un equilibrio entre el bienestar de las personas trabajadoras y la competitividad empresarial se convierte en un reto fundamental para el país. La modernización del marco jurídico laboral exige un análisis profundo y plural, capaz de responder a las realidades y necesidades de todos los sectores involucrados.

El respaldo internacional a esta reforma es contundente, encontramos el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) reconoce, en su artículo 7, el derecho de toda persona a condiciones laborales justas, salarios adecuados y descanso suficiente, así como a una limitación razonable de las horas de trabajo.

Igualmente, la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece la obligación de los Estados de garantizar progresivamente los derechos económicos, sociales y culturales de sus habitantes, mientras que los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) fijan estándares claros sobre la jornada máxima y la promoción de políticas laborales que favorezcan la salud y el bienestar.

Por su parte, la Declaración Universal de los Derechos Humanos subraya en su artículo 24 el derecho al descanso, al tiempo libre y a vacaciones periódicas pagadas, estableciendo así la importancia de condiciones dignas para quienes integran la fuerza laboral.

Estos tratados y declaraciones internacionales refuerzan la urgencia de avanzar hacia un modelo laboral que promueva el bienestar integral, la productividad sostenible y el desarrollo social. Así, la discusión legislativa en México se inserta en una tendencia global orientada a garantizar derechos fundamentales y mejores condiciones de vida para quienes día a día contribuyen al crecimiento del país.

Ahora bien, la propuesta de modificar el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ha trascendido la esfera legislativa para convertirse en un tema de interés público, generando un amplio debate en el que convergen voces de personas trabajadoras, empresarias, representantes sindicales, autoridades gubernamentales, especialistas en derecho laboral y la sociedad civil en general.

El proceso legislativo ha transitado por diversas etapas que evidencian la complejidad y relevancia del tema. Inicialmente, en la Cámara de Diputados se llevaron a cabo los denominados Foros de Parlamento Abierto para el Fortalecimiento del Análisis del Dictamen que Reforma el Artículo 123 Constitucional en Materia de Jornadas y Descanso Laboral, realizados del 16 de octubre al 13 de noviembre de 2023, se realizaron 5 foros semanales en los que se contó con la destacada participación legisladoras y legisladores de todas las fuerzas políticas, representantes empresariales, líderes sindicales, funcionariado público, académicos y personal del Poder Judicial, quienes enriquecieron el debate con diferentes perspectivas y análisis técnicos.

Sin embargo, es importante señalar que existieron cuestionamientos sobre la oportunidad procesal de estos foros, ya que el dictamen fue votado por la Comisión de Puntos Constitucionales previo a la consulta pública, lo que motivó inquietudes sobre la inclusión adecuada de todas las voces en el proceso. Pese a ello, la etapa de Parlamento Abierto permitió recoger inquietudes, propuestas y preocupaciones de los principales sectores involucrados, sentando las bases para un dictamen más sólido y plural.

Actualmente, el dictamen permanece a la espera de ser sometido a votación en el pleno de la Cámara de Diputados, lo que mantiene en suspenso la concreción de esta reforma tan relevante para la vida laboral en México, que representa no solo

un ajuste en el número de horas trabajadas, sino también una transformación en la manera en que las empresas y personas trabajadoras conciben el equilibrio entre productividad y bienestar.

Ahora bien, el principal problema de esta reforma se refleja en la necesidad de equilibrar el derecho al descanso y la calidad de vida de las personas trabajadoras con la sostenibilidad y competitividad de las empresas, en particular de las micro, pequeñas y medianas empresas, sin dejar de considerar las características propias de industrias estratégicas para el país.

Por ello, el proyecto de reforma al artículo 123 constitucional busca no sólo modernizar el marco laboral, sino también promover condiciones de trabajo dignas, productivas y acordes al contexto internacional, a fin de garantizar más y mejores oportunidades para las futuras generaciones. El avance de esta reforma es, en sí mismo, una muestra del compromiso del Congreso de la Unión con la justicia social y el desarrollo integral de México.

Ahora bien, a más de un año del amague realizado por el Congreso de la Unión por reformar el artículo 123 en materia de la jornada laboral, aún sigue habiendo mucho debate y muchos puntos de vista sobre esta deuda histórica para los trabajadores.

De cara a este panorama, resultaba indispensable fortalecer el análisis y la deliberación local, considerando la relevancia estratégica de Nuevo León en materia laboral y económica. Por ello, nos propusimos organizar, de manera adicional, un par de foros específicos para escuchar y recabar la visión de las personas protagonistas del desarrollo económico en nuestra entidad, con el objetivo de construir una postura sólida y representativa que reflejara la realidad de uno de los principales estados impulsores de la actividad productiva en el país.

Esta idea nace de la responsabilidad de atender las particularidades de nuestro contexto laboral, ya que Nuevo León se ha consolidado como una de las entidades que más empleos genera a nivel nacional, destacando no solo por la cantidad, sino también por la calidad y las condiciones laborales que ofrece. Cada día, la entidad suma nuevas oportunidades de trabajo, muchas de ellas enfocadas en sectores estratégicos y altamente competitivos, lo que ha permitido posicionar a Nuevo León como un referente en dinamismo industrial y económico.

El primer foro se realizó el 4 de julio de 2025, contando con la destacada participación de representantes de los sectores legislativo, empresarial, sindical y académico de Nuevo León. A continuación, se enlistan las personas participantes:

- **Dip. Claudia Gabriela Caballero Chávez**, Vice-Presidenta de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.
- **Dip. Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz**, Vocal de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.
- **Dip. Jesús Alberto Elizondo Salazar**.
- **Dip. Federal Marcela Guerra Castillo**.
- **Dip Federal Andrés Mauricio Cantú Ramírez**.
- **Lic. Alejandro Javier Torre Martínez**, Ex Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Nuevo León, y ex Secretario de Trabajo del Estado de Nuevo León.
- **Lic. Ernesto Romero Campos**, Ex Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Nuevo León.
- **Lic. Genaro Leal Cavazos**, Coordinador Nacional de la Federación de Trabajadores de Sindicatos Autónomos.
- **Lic. Felipe Amado Villarreal Treviño**, en representación de INDEX, N.L.
- **Lic. Carlos Gallegos**, en representación de la COPARMEX, N.L.

- **Lic. Juan Manuel Cavazos Balderas**, en representación del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado.
- **Lic. Virginia Daney Siller Tristán**, en representación de la CATEM, N.L.
- **Lic. Juan Pablo García Garza**, en representación de la CAINTRA, N.L.
- **Lic. Gustavo Flores**, en representación de la CTM, N.L.
- **Lic. Félix Contreras Narváez**, en representación de la Facultad de Derecho y Criminología.
- **Lic. Enrique Santos Guzmán**, abogado en materia laboral.

La participación de estas personas enriqueció el análisis en torno a la reducción de la jornada laboral, permitiendo recabar perspectivas diversas y fundamentadas de quienes integran el ecosistema laboral y productivo del estado, dando como resultado las siguientes conclusiones:

1. Implementación gradual y ordenada de la reducción de jornada laboral, disminuyendo dos horas por año hasta alcanzar las 40 horas semanales en el año.
2. Acompañamiento integral a micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) mediante asesorías, incentivos, modelos de transición adecuados, asistencia técnica, subsidios temporales y herramientas para reorganizar turnos y procesos de producción.
3. Revisión de la legislación en materia de horas extras, con el fin de evitar distorsiones que puedan derivar en prácticas ilegales o riesgos laborales.
4. Implementación de incentivos fiscales, simplificación administrativa y programas de apoyo para fomentar la incorporación de empresas a la formalidad.
5. Simplificación regulatoria, digitalización de procesos y reducción de trámites laborales y fiscales que faciliten el cumplimiento normativo.

6. Ampliación de la red de guarderías y estancias infantiles del IMSS, como medida de conciliación entre la vida laboral y familiar.
7. Reconocimiento de las jornadas diurna, nocturna y mixta, con un análisis diferenciado de los impactos de la reforma sobre cada una de ellas, a fin de evitar afectaciones a sectores específicos como el industrial, el de salud y el de servicios.
8. Promoción del esquema de pago por hora, como herramienta para brindar mayor flexibilidad laboral sin menoscabo de los derechos adquiridos.
9. Otorgamiento de créditos en condiciones preferentes, orientados a la implementación de nuevas tecnologías, digitalización y automatización competitiva.
10. Creación de una prima sabatina, que reconozca el esfuerzo adicional de quienes laboran también los días sábado.
11. Flexibilidad sectorial para industrias específicas, como la turística y la alimenticia, cuidando los derechos laborales y las particularidades operativas de cada sector.
12. Incorporación de un enfoque de salud mental y bienestar, reconociendo que menos horas de trabajo pueden traducirse en una mejor calidad de vida.
13. Fortalecimiento de la educación técnica, para contar con más y mejores perfiles preparados que respondan a las nuevas exigencias del mercado laboral.

El segundo foro se llevó a cabo el 26 de agosto de 2025, donde se retomaron las ideas expresadas en la reunión anterior, consolidándose en una propuesta de reforma que fue sometida al análisis de las y los participantes. El objetivo del foro fue revisar, reflexionar y enriquecer el documento, con miras a enviarlo a la Cámara de Diputados para que sirva como una aportación sustantiva al proceso legislativo federal sobre esta relevante reforma laboral.

En este foro se contó con la participación de:

- **Dip. Claudia Gabriela Caballero Chávez**, Vice-Presidenta de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.
- **Dip. Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz**, Vocal de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.
- **Dip. Bertha Alicia Garza Elizondo**, Vocal de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.
- **Lic. Federico Rojas Veloquio**, Encargado de la Secretaría de Trabajo del Gobierno de Nuevo León.
- **Lic. Alejandro Javier Torre Martínez**, Ex Presidente de la Junta de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Nuevo León, y ex Secretario de Trabajo del Estado de Nuevo León.
- **Lic. Genaro Leal Cavazos**, Coordinador nacional de la Federación de Sindicatos Autónomos de N.L.
- **Lic. Pablo Rodríguez**, Secretario General de la Federación Nacional de Sindicatos Autónomos de N.L.
- **Lic. Ricardo Cavazos**, Secretario General del SUSPE.
- **Lic. Rafael Ornelas**, Presidente de la Asociación de Egresados de la Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- **Lic. Amado Díaz Pérez**, en representación de ERIAC, Capital Humano.
- **Lic. Celso Lugo Sánchez**, en representación de SIMEPRODE.
- **Lic. Vanessa Álvarez**, en representación de CAINTRA, N.L.
- **Lic. César Garza**, en representación de COPARMEX, N.L.
- **Mtro. Rolando Ibarra Rodríguez**, en representación de la Facultad Libre de Derecho.

Como resultado de este ejercicio, se consolidaron las siguientes conclusiones:

1. Adecuar la reforma conforme a las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), considerando que el 80% del sector empresarial corresponde a microempresas; de esta manera, se busca que la modificación normativa no solo contemple la reducción de horas, sino que también impulse la productividad.
2. Garantizar una transición paulatina, que podría extenderse hasta el año 2030, mediante la reducción de una hora laboral por año, con el objetivo de permitir una adaptación ordenada.
3. Evitar que el día sábado sea considerado de descanso obligatorio, ya que esto generaría un impacto económico significativo para las empresas; se recomienda otorgar flexibilidad para que cada organización distribuya las horas semanales conforme a sus necesidades operativas.
4. Se insistió en brindar el apoyo a las MiPyMEs mediante incentivos fiscales, capacitación técnica y acompañamiento en la adopción de nuevas tecnologías, con el propósito de fortalecer su capacidad de adaptación y proteger su estabilidad.
5. Fomentar la formalidad en el empleo, procurando que un mayor número de personas trabajadoras se beneficien de los cambios legislativos; se advirtió que, sin un esquema flexible y medidas de apoyo, la reforma podría incentivar la informalidad.
6. Reiterar la necesidad de revisar la carga fiscal relacionada con las horas extra, proponiendo la celebración de convenios con la Secretaría de Hacienda para reducir la carga impositiva a partir de la octava hora extraordinaria.
7. Precisar que la redacción normativa debe centrarse en la jornada de 40 horas semanales, sin limitarse exclusivamente al concepto de cinco días laborales; además, se recomienda que el escalonamiento posterior a la publicación se ajuste a la temporalidad establecida en la entrada en vigor, a fin de brindar certeza a las empresas sobre su preparación.

8. Buscar alternativas que permitan proteger los derechos de las personas trabajadoras del “apartado B” del Artículo 123 Constitucional, a fin de que dejen de encontrarse en situación de indefensión.
9. Asegurar que la reforma propicie una mejora en la calidad de vida, garantice justicia laboral y proteja los derechos de las personas trabajadoras, sin comprometer la viabilidad y sustentabilidad de las empresas.

En este sentido, se formuló una propuesta que busca responder a las necesidades reales del entorno laboral mexicano, teniendo presente tanto los intereses de las personas trabajadoras como de las empresas. El objetivo central es ofrecer acompañamiento y soluciones integrales que permitan a los distintos sectores adaptarse a los cambios normativos sin que ello implique una pérdida de competitividad o estabilidad económica, de tal suerte se propone lo siguiente:

1. Contemplar el concepto de jornada laboral diaria, las cuales a lo máximo serán de 8 horas (diurna) y 7 horas (nocturna).
2. Establecer que, por cada cinco días de trabajo, las personas trabajadoras disfrutarán de dos días de descanso con salario íntegro.
3. Se propone una transición gradual y ordenada, planteando que por cada año se reduzcan dos horas a la jornada laboral.
4. Plantea la obligación de revisar el marco de la Ley Federal del Trabajo, en materia de las jornadas y el pago de horas extras.
5. Busca que las legislaturas locales ajusten sus leyes y establezcan mecanismos de acompañamiento para las MiPyMEs (incentivos fiscales, subsidios, créditos, asesoría y acompañamiento técnico).
6. Pretende que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público incluya subsidios compensatorios para empresas afectadas financieramente por la reducción de la jornada laboral.

7. De igual forma plantea que la Secretaría de Salud Federal coordine campañas permanentes de salud mental y bienestar personal para las personas trabajadoras.

A continuación, con fines de ilustrar la propuesta de reforma se presenta el siguiente cuadro comparativo:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<b>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</b>	
Artículo 123. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.	Artículo 123. ...  ...  ...  A. Entre los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y de una manera general, todo contrato de trabajo:  I. La duración de la jornada máxima será de ocho horas.  II. La jornada máxima de trabajo nocturno será de 7 horas. Quedan
	...  A. ...  I. La duración de la jornada máxima <b>de trabajo diaria</b> será de ocho horas.  II. La jornada máxima de trabajo nocturno <b>diaria</b> será de 7 horas.



prohibidas: las labores insalubres o peligrosas, el trabajo nocturno industrial y todo otro trabajo después de las diez de la noche, de los menores de dieciséis años;	Quedan prohibidas: las labores insalubres o peligrosas, el trabajo nocturno industrial y todo otro trabajo después de las diez de la noche, de los menores de dieciséis años;
III. ...	III. ...
IV. Por cada seis días de trabajo deberá disfrutar el operario de un día de descanso, cuando menos.	IV. Por cada <b>cinco</b> días de trabajo deberá disfrutar el operario <b>de dos días</b> de descanso, cuando menos, <b>con goce de salario íntegro.</b>
V. a XXXI. ...	V. a XXXI. ...
B. Entre los Poderes de la Unión y sus trabajadores:	B. Entre los Poderes de la Unión y sus trabajadores:
I. ...	I. ...
II. Por cada seis días de trabajo, disfrutará el trabajador de un día de descanso, cuando menos, con goce de salario íntegro;	II. Por cada <b>cinco</b> días de trabajo, disfrutará el trabajador de <b>dos días</b> de descanso, cuando menos, con goce de salario íntegro;
III. a XIV. ...	III. a XIV. ...

Por lo anteriormente expuesto es que me dirijo a esta Soberanía para presentar el siguiente:

## DECRETO

**PRIMERO.** Se reforman la fracción I, II y IV del apartado A, la fracción II del apartado B, todos del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 123. ...

...

...

A. ...

- I. La duración de la jornada máxima **de trabajo diaria** será de ocho horas.
- II. La jornada máxima de trabajo nocturno **diaria** será de 7 horas. Quedan prohibidas: las labores insalubres o peligrosas, el trabajo nocturno industrial y todo otro trabajo después de las diez de la noche, de los menores de diecisésis años;
- III. ...
- IV. Por cada **cinco** días de trabajo deberá disfrutar el operario **de dos días** de descanso, cuando menos, **con goce de salario íntegro**.

V. a XXXI. ...

B. ...

- I. ...
- II. Por cada **cinco** días de trabajo, disfrutará el trabajador de **dos días** de descanso, cuando menos, con goce de salario íntegro;
- III. a XIV. ...

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** - A partir de la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación y atendiendo a lo señalado en la fracción IV del Apartado A y en la fracción II del apartado B del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, su implementación se llevará a cabo de manera gradual y ordenada, conforme a lo siguiente:

- I.** A partir del 1 de enero del siguiente año de la aprobación del presente decreto, la jornada laboral semanal no deberá de exceder de cuarenta y seis horas.
- II.** A partir del 1 de enero del segundo año de la aprobación del presente decreto, la jornada laboral semanal no deberá exceder de cuarenta y cuatro horas.
- III.** A partir del 1 de enero del tercer año de la aprobación del presente decreto, la jornada laboral semanal no deberá de exceder de cuarenta y dos horas.
- IV.** A partir del 1 de enero del cuarto año de la aprobación del presente decreto, la jornada laboral semanal no deberá de exceder de cuarenta horas.

**TERCERO.** - El Congreso de la Unión contará con un plazo de 90 días posteriores a la entrada en vigor del Presente Decreto para realizar las adecuaciones necesarias a la Ley Federal del Trabajo para armonizarla con lo establecido en esta reforma y procurando hacer una revisión de las jornadas de trabajo y pago de horas extras para evitar afectaciones a sectores específicos importantes de la economía nacional.

Así mismo realizará las adecuaciones necesarias al marco normativo federal con respecto a lo establecido en la fracción II del apartado B del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**CUARTO.** - Las Legislaturas de las entidades federativas contarán con un plazo de 180 días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto para realizar las adecuaciones necesarias a sus marcos normativos de su competencia para adecuarlos al presente decreto, así como establecer mecanismo de



acompañamientos a Micro, Pequeña y Medianas Empresas, entre los cuales pueden encontrarse incentivos fiscales, subsidios temporales, créditos, asesorías, acompañamiento técnico o cualquier otro que permita a este tipo de empresas adoptar el modelo de jornadas laborales semanales de 40 horas.

**QUINTO.** - En el proyecto de presupuesto de Egresos próximo siguiente al haber entrado en vigor del presente decreto, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá establecer, un sistema de subsidios compensatorios a empresas que se pudieran encontrar comprometidas financieramente con la reducción de la jornada laboral.

**SEXTO.** - La Secretaría de Salud Federal coordinará en conjunto con la Secretaría de la Salud de las entidades federativas u homólogos, campañas permanentes de enfoque de salud mental y bienestar personal dirigidas a trabajadores de los diversos sectores de producción.

**Monterrey, N.L., septiembre de 2025**

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADO HECTOR MORALES RIVERA**

**Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional**



DIPUTADO HERIBERTO TREVINO  
CANTÚ

DIPUTADA BERTHA ALICIA  
GARZA ELIZONDO

DIPUTADO FERNANDO AGUIRRE  
FLORES

DIPUTADA GABRIELA GOVEA  
LÓPEZ

DIPUTADO JAVIER CABALLERO  
GAONA

DIPUTADA LORENA DE LA GARZA  
VENECIA

DIPUTADO JOSÉ MANUEL VALDEZ  
SALAZAR

DIPUTADA ELSA ESCOBEDO  
VÁZQUEZ

DIPUTADA ARMIDA SERRATO FLORES

**GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

DIPUTADA PERLA DE LOS ANGELES VILLARREAL VALDEZ



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA

**GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**



**DIPUTADO CARLOS ALBERTO DE LA  
FUENTE FLORES**

**DIPUTADA ITZEL SOLEDAD  
CASTILLO ALMANZA**

**DIPUTADO MAURO GUERRA  
VILLARREAL**

**DIPUTADA MYRNA ISELA  
GRIMLADO IRACHETA**

**DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL GARCÍA  
LECHUGA**

**DIPUTADA CLAUDIA GABRIELA  
CABALLERO CHÁVEZ**

**DIPUTADO JOSÉ LUIS SANTOS  
MARTÍNEZ**

**DIPUTADA AILE TAMEZ DE LA  
PAZ**



**DIPUTADO IGNACIO CASTELLANOS  
AMAYA**

**DIPUTADA CECILIA SOFÍA  
ROBLEDO SUÁREZ**



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA

**GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**DIPUTADA CLAUDIA MAYELA CHAPA MARMOLEJO**

**GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

**DIPUTADA MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**

**GRUPO LEGISLATIVO INDEPENDIENTE**

**DIPUTADA ROCÍO MAYBE MONTALVO ADAME**